



RAD: 2019-00418. Informe secretarial. Barranquilla, 13 de diciembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía de la referencia, informándole que regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia, ordenando, que se vincule al proceso como litisconsorte necesario a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920190041800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA CANTILLO CONSUEGRA
DEMANDADOS: PROTECCION S.A, PORVENIR S.A Y COLPENSIONES

Barranquilla, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que el Superior Funcional mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2022 declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia, y perfilando la integración como Litis consorte necesario de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP, por tanto, el Despacho acogerá lo resuelto por el superior.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, mediante auto de 7 de septiembre de 2022.

2.Vincular al proceso a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, en calidad de Litis consorte necesario, de conformidad con el artículo 61 del C.G. del P. Por secretaría, efectúese la respectiva notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
JUEZA